

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN

**EXPEDIENTE:** PDMSE-01/2024

**OBJETO:** SERVICIO DE VIGILANCIA DE CARÁCTER PREVENTIVO Y CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEPENDIENTES DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

**DÍA DE LA SESIÓN:** 25 de junio de 2024

**HORA DE INICIO:** 11:49 horas

**HORA DE FIN:** 12:50 hora

En la ciudad de Palma del Río (Córdoba), en sesión telemática mediante videoconferencia, a la hora y día indicados, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento para la contratación del <<Servicio de vigilancia de carácter preventivo y control de acceso de personas a las instalaciones municipales y actividades complementarias dependientes del Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río (Córdoba)>> (EXPTE: PDMSE-01/2024), la cual quedó constituida el pasado día 25 de junio de 2024.

La composición de la Mesa de Contratación es la determinada en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), y está formada por:

Presidente:

- El Técnico Deportivo, D. Francisco Sotoca Ponce.

Vocales:

- La Secretaria General, D<sup>a</sup>. María Auxiliadora Copé Ortiz.
- La Interventora de Fondos, D<sup>a</sup>. Remedios María Soto Canales.
- El Auxiliar Administrativo, D. Salvador Bujalance Cuevas.

Secretaría:

- La Administrativa de Contratación, D<sup>a</sup>. Araceli Ramírez Beato.

**1.- Calificación de la documentación presentada por el licitador requerido para la subsanación de los defectos observados en la documentación contenida en el sobre ÚNICO.**

La Mesa de Contratación en la sesión anterior, tras examinar la documentación presentada por todos los licitadores del procedimiento observó defectos subsanables en la documentación presentada por la entidad TRYPSECURITY, S.L., acordó requerirle para que en el plazo de 3 días naturales, a contar desde el siguiente al del recibo de dicho requerimiento, proceda a la subsanación de los defectos padecidos en su documentación, para lo cual debería presentar su proposición económica conforme al Anexo II del PCAP, por vía electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con los mismos precios unitarios que ha indicado en el documentado presentado en la licitación,



significándole que la variación de los precios inicialmente ofertados o la no presentación de la proposición económica en el modelo exigido en el PCAP, dará lugar a la exclusión del procedimiento.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público queda constancia del requerimiento efectuado y de la fecha de su envío, de su lectura y de la presentación de documentación.

Tramitado el requerimiento, resulta que la empresa TRYPSECURITY, S.L., con CIF B10772788, ha presentado la documentación requerida y en los mismos términos que la presenta anteriormente en la fase de licitación, y a la vista de la misma, la Mesa de Contratación por unanimidad, ACUERDA, admitirla y calificarla favorablemente.

## 2.- Cálculo de ofertas con valores anormales.

La Mesa de Contratación, procede a identificar si las ofertas presentadas están incursas en presunción de anormalidad en base a lo establecido en la cláusula 20ª del PCAP, resultando que ninguna de ellas contienen valores anormales.

## 3.- Valoración de las proposiciones y clasificación de las ofertas.

La Mesa de Contratación procede a la valoración de las proposiciones presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el PCAP, y que resultan ser los siguientes:

«1.- **Oferta Económica (Máximo 49,00 puntos):** Por este concepto se valorará hasta un total de **49,00 Puntos** que se asignarán de la siguiente forma: A la oferta más económica se le otorgarán 49´00 puntos, a la oferta que coincida con el importe total de la suma resultante de multiplicar los precios hora de los servicios objeto de contratación por el número estimado de horas bianuales de cada uno ( 53.238,16 €), excluido IVA, se le otorgarán 0 puntos, y al resto de ofertas proporcionalmente, mediante la aplicación de la siguiente formula:

Importe total resultante de multiplicar los precios hora de los servicios objeto de contratación por el número estimado de horas bianuales de cada uno, establecidos como tipo de licitación,	-	Importe total resultante de multiplicar los precios hora de los servicios objeto de contratación por el número estimado de horas bianuales de cada uno, de la oferta que se valora	
Importe total resultante de multiplicar los precios hora de los servicios objeto de contratación por el número estimado de horas bianuales de cada uno, establecidos como tipo de licitación,	-	Importe total resultante de multiplicar los precios hora de los servicios objeto de contratación por el número estimado de horas bianuales de cada uno, de la oferta más baja	X 49,00 Puntos

Para la aplicación de tal criterio se utilizará el precio ofertado por el licitador, excluido IVA.

**2.-Mejoras del calidad del servicio sin coste alguno para la administración: (hasta un máximo de 51,00 puntos)**

**2.1- Formación del personal adscrito al servicio: (hasta un máximo de 40,00 puntos)**

Por el compromiso de la empresa licitadora, de impartir cursos anuales de formación/reciclaje, relacionados con los servicios de seguridad objeto del contrato, dirigidos a todos los vigilantes adscritos al servicio y que incrementen el mínimo de 20 horas lectivas de formación exigidas por el artículo 57.2 del Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, se valorará hasta un máximo de 40,00 Puntos, que serán otorgados de la siguiente manera:

- Por el incremento del mínimo, en 5 horas anuales de formación adicional:10,00 puntos
- Por el incremento del mínimo, en 10 horas anuales de formación adicional: 20,00 puntos
- Por el incremento del mínimo, en 15 horas anuales de formación adicional: 30,00 puntos
- Por el incremento del mínimo, en 20 horas anuales de formación adicional: 40,00 puntos

**2.2.- Sistema de comunicación de partes e incidencias. ( hasta11,00 puntos)**

Por el compromiso de establecer un sistema de partes electrónicos a través de app o similar, que permita al personal de la empresa el envío inmediato a través de teléfono móvil de cualquier incidencia que suceda en las instalaciones, con posibilidad de incluir como mínimo descripción de los hechos, fotografías, fecha y hora de la incidencia, se valorará 11,00 Puntos.

Dicho sistema deberá implementarse en el plazo máximo de 3 meses desde la formalización del contrato.»

Tras la aplicación de dichos criterios, resultan las siguientes puntuaciones:

LICITADORES	Oferta Económica	Mejora 1	Mejora 2	Puntuación total
GRUPO TORNEO SEGURIDAD SLU	22,77	40,00	11,00	73,77
G5 SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.L.	26,18	40,00	11,00	77,18
KOSMO SEGURIDAD SUR S.L.	49,00	40,00	11,00	100,00
PULMAN SECURITY S.L.	44,09	40,00	11,00	95,09
TRYSECURITY S.L.	36,25	40,00	11,00	87,25



A continuación la Mesa de Contratación procede a la clasificación de las proposiciones en orden descendiente atendiendo a la valoración efectuada conforme a los criterios de valoración de ofertas establecidos en el PCAP, resultando la siguiente clasificación:

1. KOSMO SEGURIDAD SUR S.L.
2. PULMAN SECURITY S.L.
3. TRYSECURITY S.L.
4. G5 SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.L.
5. GRUPO TORNEO SEGURIDAD SLU

#### **4.- Propuesta de adjudicación del contrato.**

Realizadas por la Mesa de Contratación las actuaciones previstas en los puntos 1º y 2º del apartado 4º del art. 159.f) LCSP, por unanimidad ACUERDA formular al órgano de contratación propuesta en el siguiente término:

Adjudicar a la entidad KOSMO SEGURIDAD SUR S.L., con CIF B72803687, el <<Servicio de vigilancia de carácter preventivo y control de acceso de personas a las instalaciones municipales y actividades complementarias dependientes del Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río (Córdoba)>> (EXPTE: PDMSE-01/2024), al ser el licitador que ha quedado clasificado en primer lugar, tras la valoración de las ofertas presentadas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP que rige en el procedimiento. La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno en favor del licitador propuesto.

#### **5.- Comprobación de los extremos especificados en el punto 3º del apartado 4º del art. 159.f) LCSP para la adjudicación del contrato.**

Consultados los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, Hacienda Local, la hacienda de este Ayuntamiento y otros datos que obran en sistemas a terceros de la Administración, la Mesa de Contratación acuerda que previamente a la adjudicación del contrato, el licitador propuesto deberá ser requerido para que presente en el plazo de **7 días hábiles**, la siguiente documentación:

##### **1.- Declaración responsable de vigencia de los datos anotados en el ROLECE.**

Al encontrarse el licitador de alta en el ROLECE, deberá presentar una declaración responsable conforme al Anexo IV del PCAP, en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE), no han experimentado variación. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales, se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

##### **2.- Documentación acreditativa de Habilitación Empresarial.**



La empresa deberá presentar la documentación acreditativa de estar autorizada e inscrita en el Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada del Ministerio del Interior o en el correspondiente registro autonómico, para el desarrollo de la actividad objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

Para ello, deberá presentar la Resolución administrativa por la que se le autoriza al desarrollo de la actividad objeto del contrato inscrita en en alguno de los Registros indicados anteriormente, junto con una declaración responsable de que las circunstancias y condiciones para la consecución de la misma no han experimentado variación alguna.

### **3.- Documentación acreditativa de la Solvencia económica y financiera.**

-Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

El PCAP exige que el volumen anual de negocios deberá ser al menos igual a la cantidad de 39.928,62 € que resulta ser una vez y media el valor anual medio del contrato, referido al año de mayor volumen de negocios concluidos, concretamente al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fechas de constitución o de inicio de la actividades del empresario

### **4.- Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica o Profesional.**

- Una relación de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato realizados en el curso de los tres últimos años en lo que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

- Certificados de los servicios realizados que indicarán el importe, las fechas y el destinatario publico o privado de los mismos. Dichos certificados serán expedidos o visados por el órgano de competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El PCAP exige como criterio de solvencia experiencia del licitador que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, en los últimos tres años, debe ser igual o superior a la cantidad de 18.633,36€, excluido IVA; cantidad que resulta ser el 70% de la anualidad media del contrato.

### **5.- Documentación relativa al impuesto sobre actividades económicas.**

- Documento justificativo de estar dado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

-Declaración responsable conforme al Anexo VI del PCAP, relativa a la obligación del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas. En el supuesto de que la empresa no



esté exenta del pago de dicho impuesto, la declaración responsable deberá presentarse acompañada de los documentos justificativos de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.

-Y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme el Anexo VIII del PCAP.

#### **6.- Documentación acreditativa de la constitución de garantía definitiva.**

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, a disposición del Órgano de Contratación, por cuantía de 2.661,91€, equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA, de conformidad con lo establecido en la cláusula 19 del PCAP.

Dicha garantía podrá prestarse en alguna de las formas previstas en el art. 108.1 LCSP. En el supuesto de que se opte por constituir la misma en efectivo, la empresa deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal del Ayuntamiento donde se le facilitará información de las entidades bancarias en las que se podrá constituir la garantía.

#### **7.- Declaración del cumplimiento de las obligaciones preventivas.**

En relación con este extremo, la empresa deberá presentar una declaración responsable conforme el Anexo IX del PCAP.

**8.- Declaración responsable en materia de confidencialidad y protección de datos** y de los efectos previstos en el art. 122.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 32.2 del PCAP, el licitador propuesto como adjudicatario del contrato deberá aportar una Declaración conforme al Anexo X del PCAP.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 17ª del PCAP, se comunica al licitador que de no cumplirse adecuadamente el requerimiento indicado en el plazo establecido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que se han quedado clasificadas las ofertas, según lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y no siendo otro el objeto del presente acto, se levanta la sesión a la hora indicada al principio de este acta y se extiende la presente que es firmada por todos los asistentes.

<b>PRESIDENTE</b> El Técnico Deportivo D. Francisco Sotoca Ponce	
<b>VOCALES</b>	
La Secretaria General D <sup>a</sup> . María Auxiliadora Copé Ortiz	La Interventora de Fondos D <sup>a</sup> . Remedios María Soto Canales



Patronato Deportivo Municipal  
**PALMA DEL RÍO (Córdoba)**

El Auxiliar Administrativo D. Salvador Bujalance Cuevas	
--	--

SECRETARIA La Administrativa de Contratación D <sup>a</sup> . Araceli Ramírez Beato
---